

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 785/2016

Mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2016, se aprueba el padrón cobratorio del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2016 y el padrón cobratorio de la Tasa de Entrada de Vehículos para el ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los padrones aprobados quedan expuestos al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación, encontrándose a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza de Andalucía número 10, de Montalbán de Córdoba.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma co-

lectiva al amparo de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra la presente liquidación, se podrá formular el Recurso de Reposición Recurso, previo al Contencioso-Administrativo, previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Plazos de ingreso en periodo voluntario: Según Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2016, desde el día 1 de abril de 2016 al 31 de julio de 2016, ambos inclusive.

Forma de pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas podrán abonarse durante el horario de oficina en cualquiera de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Municipal: BBK-Caja Sur, La Caixa, Caja Rural del Sur, Banco Santander y Banco Popular.

En Montalbán a 26 de febrero de 2016. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.